



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1164-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 15 de agosto de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del Ing. **MARIO CANDIA DELGADO** por el importe total de **trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles (S/ 385.00)**, por concepto de pago por la contratación del dominio EDU.PE de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 571-2022-UNTELS-CO-P-OTIC, de fecha 26 de julio del 2022, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC solicita al Director General de Administración la contratación de la renovación del registro de dominio EDU.PE de la UNTELS;

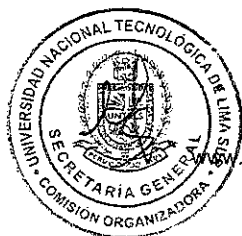
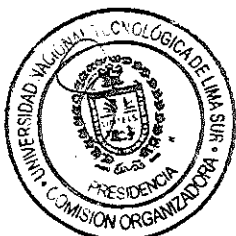
Que, mediante Oficio N° 785-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 21 de julio del 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC la ampliación presupuestal por el monto de S/ 385.00 para la contratación de la renovación del registro de dominio EDU.PE de la UNTELS;

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 10 de agosto del 2022, el Jefe de Abastecimiento informa al Director General de Administración que la contratación del servicio de dominio EDU.PE de la UNTELS no cuenta con crédito comercial ya que el pago del servicio debe realizarse de manera anticipada en las agencias bancarias previa emisión de código generado en la plataforma de la empresa prestadora de servicio, asimismo el valor estimado por el servicio a contratarse sería de S/ 350.00 por 04 años;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00714-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora en atención al Informe Técnico N° 0018-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UA y el Oficio N° 571-2022-UNTELS-CO-P-OTIC, la autorización de encargo interno a nombre del Ing. **MARIO CANDIA DELGADO**, por el importe de **trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles (S/ 385.00)**, por el pago de la contratación del dominio EDU.PE de la UNTELS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:



untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 217-2022-UNTELS

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a nombre del Ing. **MARIO CANDIA DELGADO** por el importe total **trescientos ochenta y cinco y 00/100 soles (S/ 385.00)** para el pago de la contratación del dominio EDU.PE de la UNTELS por 04 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General